

ALFONSO GUZMAN MORALES
ABOGADO
Calle 20 A No. 14 - 54 - Of.105 - Cel. 315 268 88 53 - Armenia Q.
Mail: abogadoguzmanmorales@hotmail.com

Calarcá, agosto 4 del 2021.

Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
La Ciudad

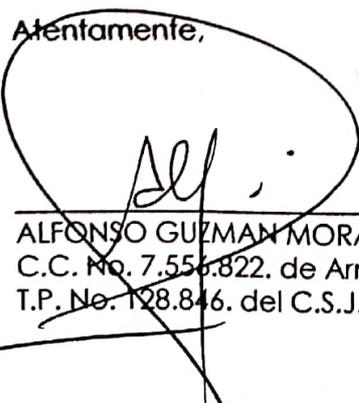
Ref. Proceso ejecutivo No. 2020-0046.
Demandante: ELIZABETH LARGO VERGARA.
Demandada: YOLANDA PATRICIA DIAZ LOPEZ.

ALFONSO GUZMAN MORALES, apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito manifestarle que en estado del día 3 de agosto aparece el proceso con traslado de excepciones, al mirar el auto no aparece el escrito presentado por la parte demandada, ni tampoco aparece registrado en los traslados de manera virtual; además el juzgado no podía admitir dichas excepciones, ante el incumplimiento por parte de la parte demandada, de enviar el escrito de manera virtual a la contraparte, tal como lo enuncia el Decreto 806 del 2020; ante dicha situación, me permito presenta RECURSO DE REPOSICION, en contra del auto que admitió las excepciones, por no cumplir la demandada con las cargas procesales, señaladas en la ley, y ante el vencimiento de los términos debe dar por no contestada la demanda ni pagado el crédito, y ordenar la continuación de la ejecución a favor de mi representada, todo ello fundamentado en el artículo 318 del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 del 2020.

No tengo formar de enviar este escrito a la parte demandada, toda vez que no tengo link del proceso, ni me fue compartido el escrito por parte de la apoderada de la demandada Dra. CAMILA MERCEDES CASTILLO RIAÑO, y desconozco su correo electrónico.

Recibiré notificaciones en la Calle 20 A No. 14-54, oficina 105 de Armenia. Cel. 315 268 88 53 y el correo electrónico registrado en el SIRNA de la rama judicial: abogadoguzmanmorales@hotmail.com

Atentamente,



ALFONSO GUZMAN MORALES.
C.C. No. 7.556.822. de Armenia.
T.P. No. 128.846. del C.S.J.